

	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT 817000320-6	CODIGO: F-GD-19
		VERSION: 02
		Página 1 de 2
Estado: CONTROLADO	RESOLUCION JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento: ACTUALIZADO

RESOLUCION No. 049
(17 de diciembre de 2025)

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

El Gerente del FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA) mediante, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere en el artículo 355 de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado mediante Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes territoriales de desarrollo.
2. Que el Gobierno Nacional reglamentó dicha disposición constitucional mediante el Decreto 092 de 2017, estableciendo el régimen especial aplicable para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro –ESAL– para la ejecución de actividades de interés público, sin contraprestación directa a favor de la entidad estatal contratante.
3. Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 dispone que la contratación con entidades sin ánimo de lucro procederá siempre que se acredite la idoneidad de la entidad y que la actividad a desarrollar esté directamente relacionada con el cumplimiento de los fines constitucionales y legales de la entidad contratante.
4. Que el artículo 5 del citado decreto establece que, cuando la entidad estatal decida adelantar un proceso competitivo y solo se presente una entidad sin ánimo de lucro, y esta cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, podrá continuarse el trámite y celebrarse el respectivo contrato.
5. Que, EL FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA), adelantó la correspondiente invitación pública para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro para CONVENIO DE INTERES PUBLICO O ASOCIACION que tiene por objeto: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO “128 PARQUE RESIDENCIAL ALTAVISTA” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**.
6. Que dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Publica, se presentó única propuesta, correspondiente a la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACION GREMIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANOS Y RURALES (AGREPROC)** NIT 901.352.231-3 representada legalmente por HENRY DIAZ MANCILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.678, la cual fue objeto de evaluación jurídica, técnica y financiera, verificándose que cumple integralmente con los requisitos exigidos por el organismo estatal, así como con las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad operativa requeridas para la adecuada ejecución del objeto convencional.
7. Que la entidad **ASOCIACION GREMIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANOS Y RURALES (AGREPROC)** NIT 901.352.231-3 representada legalmente por **HENRY DIAZ MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.678 el día 11 de diciembre de 2025, mediante comunicación radicada en la ventanilla única del Fondo Municipal de Vivienda y publicada en la plataforma Secop II, manifestó de manera expresa su interés en cofinanciar el proyecto, comprometiéndose a aportar el treinta por ciento (30 %) del valor total del

	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT 817000320-6	CODIGO: F-GD-19
		VERSION: 02
		Página 2 de 2
Estado: CONTROLADO	RESOLUCION JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Documento: ACTUALIZADO

mismo, lo cual resulta consistente con los principios de eficiencia, economía y colaboración armónica entre el Estado y los particulares.

8. Que el aporte comprometido por la entidad sin ánimo de lucro contribuye al fortalecimiento del impacto social del proyecto y evidencia su compromiso con el cumplimiento de los fines de interés público que se persiguen con la presente contratación.
9. Que, en consecuencia, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 092 de 2017 para la contratación de manera directa con la entidad **ASOCIACION GREMIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANOS Y RURALES (AGREPROC)** NIT 901.352.231-3 representada legalmente por **HENRY DIAZ MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.678.

Por lo anteriormente expuesto la Gerente del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Puerto Tejada:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un Convenio de Interés Público, de conformidad a los preceptos legales establecidos en la Constitución Política de Colombia en su el Art. 355, Decreto 092 de 2017 y demás normas que modifiquen o complementen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la celebración de un Convenio de Interés Público con la **ASOCIACION GREMIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANOS Y RURALES (AGREPROC)** NIT 901.352.231-3 representada legalmente por **HENRY DIAZ MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.678 la cual cumple con las condiciones de orden legal y organizativo para asociarse con el ente territorial.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), www.contratos.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Tejada, Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


HÉRNAN ALFONSO IBARRA ORDOÑEZ
Gerente

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó Aspectos Técnicos/ Hernán Ibarra /Contratista.
Proyectó Aspectos Legales: Clara Dayana Vargas./Contratista.
Documento Original: Carpeta Convenio.